

RENUEVA Y ASIGNA PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 397

REGIÓN DE LOS LAGOS, 19.11.2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el artículo 56° de la Ley N° 18.681; en el Decreto Supremo N° 68 del Ministerio de Educación del año 1988; en la Resolución Exenta N° 3.017 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos programa especial de becas artículo 56° Ley N° 18.681, beca de integración territorial y sus respectivas modificaciones; en la Resolución N° 173/161/2018, de fecha 26 de Febrero de 2018, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña Sarita Cárcamo Stormansan, como Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 173/447/2018 de fecha 08 de Agosto del 2018 que constituye la Comisión Regional de la Beca; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares, entre los cuales



destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N° 18.681, en adelante, Beca de Integración Territorial;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 68 de fecha 19 de marzo de 1988, de Educación, se establecen las características, condiciones y montos de la beca y todo otro elemento necesario para el funcionamiento de la misma;

3. Que, en el decreto antes citado, se establece que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media técnico-profesional, de educación especial diferencial, como también en institutos y centros formadores de personal de las fuerzas armadas, de orden y seguridad pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas;

4.- Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 238, glosa N° 1 y N° 6, contempla la suma de \$ 3.967.581.000.- para la administración y ejecución del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N° 18.681, Beca de Integración Territorial;

5.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N° 3.017 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Programa Especial de Becas artículo 56° Ley N° 18.681, Beca de Integración Territorial, que en el numeral 3, del título, se establecen, dentro de las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, las siguientes:

- *Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de desempate para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.*



- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Comisión regional de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por la Comisión regional de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la **eliminación de la beca** al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, el **rechazo de solicitud de beca**, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.*
- *Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.*

6.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 56° de la Ley N°18.681 y sus modificaciones, se procedió a formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 170 de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 26.03.2018;

7.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;



8.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estados de Excepción" correspondiente a Enseñanza Media y en el título noveno denominado "Estados de Excepción" correspondiente a Enseñanza Superior, del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento del requisito *tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

9.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 80% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

10.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

11.- Que, para el proceso de renovación del Segundo Semestre, se consideraron como insumo a las confirmaciones las Bases de datos enviadas desde el nivel central, en lo que respecta a la validación de fuentes secundarias de información (SIGE, matrícula Unificada Mineduc) y en conformidad al envío y recepción de nóminas desde las casas de Estudio para el nivel de Educación Superior, en virtud de los plazos establecidos en el calendario del Proceso, según circular N° 30 del 24/07/2018.

12.- Que, en cumplimiento a lo instruido en la circular N° 30 del 24/07/2018, la Comisión Regional revisó y validó los requisitos de los renovantes, en específico, se comprobó el cumplimiento de los requisitos Oferta

SCS/ASZ/LML/vlmlw



Educacional y Desplazamiento, cuya sanción queda expresada en el Acta la Comisión Regional e individualizada en el Anexo N° 1 del presente acto administrativo;

13.- Que, para efectos de acreditar la aprobación de asignaturas de los renovantes de Educación Media, la Comisión Regional estimó no solicitar este requisito para efectos de la renovación Segundo Semestre, toda vez en este nivel educacional el régimen de estudios tiene una temporalidad anual, siendo el término del año académico, el momento en el cual resulta pertinente la medición de este requisito;

RESUELVO:

ARTICULO 1º: RECHÁCESE solicitud de **renovación** de la Beca de Integración Territorial a 39 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINACION SUPRESION	MEDIA	No cumple con requisitos para la renovación de la beca	0
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "rechazado"	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con requisitos para la renovación de la beca	39
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "rechazado"	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		39



ARTÍCULO 2°: RENUÉVESE la Beca por el segundo semestre 2018 a 32 renovantes educación superior, cuyos requisitos fueron revisados y validados por el Comité Regional de la Beca según consta en acta adjunta, y cuya individualización se registra en el Anexo N° 2, 3, 4 y 5

Anexo N° 2,3, 4

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS
BECADO	SUPERIOR	1. Renovantes que reprobaron una o más asignaturas en el último periodo de estudios y que fueron aceptados por la Comisión Regional, conforme a lo dispuesto en el Art. 56° de la Ley N° 18.681. y del Decreto N° 68 del año 1988, Artículo 11° literal b)	17
		2. Renovante presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	4
		3. Renovantes que cumplen requisitos	11
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		32

ARTÍCULO 3°: ACÓJASE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SUSPÉNDASE el pago de la Beca de Integración Territorial a 08 estudiantes, por el periodo indicado en Anexo N° 5, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	7
		SUB TOTAL	8
		TOTAL GLOBAL	8

SCS/ASZ/LMLW/mlw



ARTÍCULO 4°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca (Ed. Superior)";
- Anexo N°2: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la Beca" nivel Educación Superior, presentando reprobación de una o más asignaturas, cuyo casos fueron acogidos por la Comisión Regional conforme a lo dispuesto en el "Art. 56° de la Ley N° 18.681 y del Decreto N° 68 del año 1988, artículo 11° literal b)"
- Anexo N°3: denominado "Renovante presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado".
- Anexo N°4: denominado "Renovantes que cumplen requisitos".
- Anexo N° 5: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que solicitan Suspensión temporal de beneficio.

Acta de fecha 19.11.2018

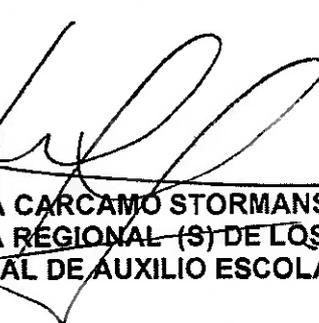
ARTÍCULO 5°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 238 Glosa N° 01 y N° 06.**

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo séptimo precedente.

SCS/ASZ/LMLV/miw



ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

- Distribución:**
- Depto. de Becas
 - Depto. de Administración y Finanzas
 - Depto. Jurídico
 - Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
 - Oficina de Partes

JUR 631/2018.



 SCS/ASZ/LMLW/jmlw



Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes Renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca" (nivel Educación Superior)

NOMBRES	APP	APM	VALIDA OFERTA EDUCACIONAL	VALIDA DESPLAZAMIENTO
1.KELLY	GONZALEZ	COÑUECAR	NO CUMPLE	NO CUMPLE
			NO CUMPLE	NO CUMPLE
2.MARIANA	MONTIEL	TOLEDO		
3.GLORIA	VELASQUEZ	GUEICHA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
			NO CUMPLE	NO CUMPLE
4.LUIS	GARRIDO	LOCH		
5.DIANA	VELASQUEZ	GUEICHA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6.KATHERINE	ZURITA	GUTIERREZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE
			NO CUMPLE	NO CUMPLE
7.INES	ALIANTE	LEVIL		
8.JUAN	MENDEZ	MOREAU	NO CUMPLE	NO CUMPLE
9.MICHELLE	CASANOVA	MORALES	NO CUMPLE	NO CUMPLE
10.ROCIO	ARGEL	URIBE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
11.CAROLINA	ALARCON	MILLALONCO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
12.MIGUEL	NAHUELANCA	VILLEGAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE
13.CAMILA	MANCILLA	ARGEL	NO CUMPLE	NO CUMPLE
14.DANIXA	GALFAN	RUBILAR	NO CUMPLE	NO CUMPLE
15.NATALIA	BARRIENTOS	FLORES	NO CUMPLE	NO CUMPLE
16.VALERIA	SANDOVAL	QUEZADA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
17.ANA	BARRIA	QUICEL	NO CUMPLE	NO CUMPLE
18.LIZETH	GONZALEZ	SOTO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
19. CAROLA	ARGEL	MANSILLA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
20.ADOLFO	ORELLANA	ZURITA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
21.ESTERLINA	OYARZO	ALVARADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
			NO CUMPLE	NO CUMPLE
22.NICOLAS	ARRIAGADA	VEJAR		
23.PILAR	BUSTAMANTE	CABRERA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
24.MARIA	ANDRADE	RIFFO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
25.PAUL	GALLARDO	VERA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
26.FRANK	GALLARDO	MUNOZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE
27.GERALDINE	LEIVA	VIDAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE
28.CAMILA	GARCIA	MUÑOZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE
29.CRISTIAN	DIAZ	GONZALEZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE
30.GABRIELA	TOLEDO	ALMONACID	NO CUMPLE	NO CUMPLE

SCS/ASZ/LMLW/imiw



31.FRANCISCO	ANTINIRRE	PERANCHIGUAY	NO CUMPLE	NO CUMPLE
32.GISSELA	NUÑEZ	LEVIÑANCO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
33.BRENDA	PERANCHIGUAY	MARIMAN	NO CUMPLE	NO CUMPLE
34.NATALY	CEA	OVALLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
35.CATIA	NUÑEZ	DIAZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE
36.YANIRA	DIAZ	GONZALEZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE
37.FACUNDO	QUIROGA	MASSELLI	NO CUMPLE	NO CUMPLE
38.BENJAMIN	GALLARDO	HUEICHA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
39.FRANCESCA	MACCHIAVELLO	WISTUBA	NO CUMPLE	NO CUMPLE

• **Anexo N° 2:**

Denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la Beca" nivel Educación Superior, presentando reprobación de una o más asignaturas, cuyo casos fueron acogidos por la Comisión Regional conforme a lo dispuesto en el "Art. 56° de la Ley N° 18.681 y del Decreto N° 68 del año 1988, artículo 11° literal b)"

	NOMBRES	APP	APM	VALIDA OFERTA EDUCACIONAL	VALIDA DESPLAZAMIENTO
1	MARIA	GALLARDO	PEREZ	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	CRISTOFER	SANCHEZ	MILLAPINDA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	CAROLINNE	MORALES	BUSTAMANTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	CORAIMA	PEREZ	RUIZ	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	ROXANA	MALDONADO	MANSILLA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	LEANDRA	MANSILLA	SANTIBAÑEZ	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	LUIS	MAYORGA	VARGAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8	ELGUETA	LINZ	ANGELO JUVENAL	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	JENIFER	GALLARDO	CARCAMO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10	CATALINA	NAHUELCAR	CAILEO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11	CATALINA	LLANOS	ROA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
12	JOSE	HERNANDEZ	ANDRADE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
13	LIDIA	VILLEGAS	VALLEJO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
14	ASYA	FERRAZZA	BERNALES	SI CUMPLE	SI CUMPLE
15	*SERGIO	ULLOA	CHAVEZ	SI CUMPLE	SI CUMPLE
16	*NADIA	VALLEJOS	ROA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
17	*MARTIN	PIZARRO	ESPAÑA	SI CUMPLE	SI CUMPLE

*Alumnos presentan revisión asociada al Art. 56° de la Ley N° 18.681 y del Decreto N° 68 del año 1988, artículo 11° literal b)" y Estado de Excepción apelante RSH aceptado.

SCS/ASZ/LML *W/mlw*



Anexo 3:

Denominado "Renovante presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado".

	NOMBRES	APP	APM	VALIDA OFERTA EDUCACIONAL	VALIDA DESPLAZAMIENTO
1	*SERGIO	ULLOA	CHAVEZ	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	*NADIA	VALLEJOS	ROA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	*MARTIN	PIZARRO	ESPAÑA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	MAXIMO	MUÑOZ	CARRILLO	SI CUMPLE	SI CUMPLE

*Alumnos presentan Estado de Excepción apelante RSH aceptado y revisión asociada al Art. 56° de la Ley N° 18.681 y del Decreto N° 68 del año 1988, artículo 11° literal b) y

Anexo 4:

Denominado "Renovantes que cumplen requisitos" (sin revisión asociada Art. 56° de la Ley N° 18.681 y del Decreto N° 68 del año 1988, artículo 11° literal b)

	NOMBRES	APP	APM	VALIDA OFERTA EDUCACIONAL	VALIDA DESPLAZAMIENTO
1	ROBINSON	TRIVIÑO	BORQUEZ	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	JAVIERA	ZUÑIGA	CID	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	MARIA	TUREUNA	TUREUNA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	DIANA	MELIPILLAN	GONZALEZ	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	MARIA	ZUÑIGA	MANSILLA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	JENIFER	VALLEJOS	CARDENAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	IRLANDA	VARGAS	PROSCHLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8	LUNA	VILLEGAS	VARGAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	CAMILA	NUÑEZ	LEIVA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10	BRYAN	ROA	BARRERA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11	*MAXIMO	MUÑOZ	CARRILLO	SI CUMPLE	SI CUMPLE

* Alumno presentan Estado de Excepción apelante RSH aceptado.

SCS/ASZ/LML W/mlw



- Anexo N° 5: denominado "Individualización de estudiantes renovantes, que solicitan suspensión temporal de beneficio".

	NOMBRES	APP	APM	SUSPENSION	VALIDA DESPLAZAMIENTO	VALIDA OFERTA EDUCACIONAL
1	LIZ	AIDO	CASTRO	2DO. SEMESTRE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	ALEXSANDRA	GONZALEZ	SUBIABRE	2DO. SEMESTRE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	RODRIGO	GALLARDO	BARQUERO	2DO. SEMESTRE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	ANLLY	CATIN	MUÑOZ	2DO. SEMESTRE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	YAMILA	ROBLEDO	MONTECINO	2DO. SEMESTRE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	BRENDA	PERANCHUGUAY	GOMEZ	2DO. SEMESTRE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	JAVIERA	TAUCAN	NAVARRETE	2DO. SEMESTRE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	*RAMON	VARGAS	COTIART	ANUAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE

- Alumno presenta solicitud de suspensión anual aceptada criterio 1.3 con Decreto Universitario 3194 de fecha 04/04/2018 con postergación de estudios, causal cuidado de familiar de su abuela (postrada y con una serie de antecedentes médicos con respaldos).

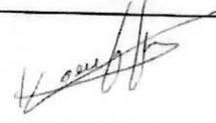
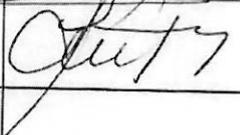


	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNIONVISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 1 de 5

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Lunes 19 de noviembre 2018		
Lugar	Gobernación Provincial Palena		
Hora Inicio	10.30	Hora de término	12:30
Motivo	COMISIÓN BECA INTEGRACION TERRITORIAL PROCESO 2018 - MES DE NOVIEMBRE		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
KAREN CARRERA CABELLANA; GOBERNACION PALENA	
Hances Rojas Ojeda, Deposed Palena	
DAEODERTO DANIEL ALVAREZ - JUNAEB	
Paula Geolva Vivar - Junaeb	

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 2 de 5

3.- Temas Tratados

Temas a tratar:

Siendo las 10.30 hrs. se da comienzo a comisión BIT mes de noviembre con la presencia de los siguientes integrantes:

Sra. Karen Cofre O. en representación de Gobernador de la Provincia de Palena,
Sra. Blanca Rojas O. en representación de Director Provincial de Educación Palena,
Sr. Dagoberto Cárdenas Álvarez Director Provincial Junaeb Palena y
Sra. Paula Ojeda Vivar, Encargada Provincial Becas Junaeb.

Presentada la minuta de trabajo, se presenta a la comisión nominas de renoavación alumnos beneficiarios educación superior:

- Se valida nómina 11 alumnos sin inconsistencias y cumplimiento del 100% PAC. y/o estados de excepción (se adjunta nómina firmada por la comisión) (LISTADO 1)
- Se valida nómina de 18 alumnos con reprobación curricular de 1 o más asignaturas y/o estados de excepción (se adjunta nómina firmada por la comisión) (LISTADO 2)
- Se valida nómina de 08 alumnos con solicitudes de suspensión. (se adjunta nómina firmada por la comisión) (LISTADO 3)
- Se valida nómina de 39 alumnos con supresión (se adjunta nómina firmada por la comisión) (LISTADO 4)

Atendiendo a los estados de excepción para alumnos renovantes, se presentan a la comisión los casos para análisis y sanción, correspondiente al mes de noviembre;

ESTADOS DE EXCEPCION

I.- APELACIÓN POR TRAMO RSH:

1.-Nadia Vallejos Roa [REDACTED]

COMISION VALIDA APELACION POR TRAMO.

2.-Sergio Ulloa Chavez [REDACTED]

COMISION VALIDA APELACION POR TRAMO

3.-Maximo Muñoz Carrillo [REDACTED]

COMISION VALIDA APELACION POR TRAMO

II.- SOLICITUD DE SUSPENSIONES

1.-Alexandra Gonzalez Subiabre [REDACTED]

COMISION VALIDA SOLICITUD DE SUSPENSION SEMESTRAL.

2.-Anlly Catín Muñoz [REDACTED]

COMISION VALIDA SOLICITUD DE SUSPENSION SEMESTRAL

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 3 de 5

3.-Rodrigo Gallardo Barquero [REDACTED]
[REDACTED] COMISION VALIDA SOLICITUD DE SUSPENSION SEMESTRAL

4.-Yamila Robledo Montecino [REDACTED]
[REDACTED] COMISION VALIDA SOLICITUD DE SUSPENSION SEMESTRAL

5.-Liz Aldo Castro [REDACTED]
[REDACTED] SOLICITUD DE SUSPENSION SEMESTRAL

6.-Brenda Peranchiguay Gomez [REDACTED]
[REDACTED] COMISION VALIDA SOLICITUD DE SUSPENSION SEMESTRAL

7.-Javiera Taucan Navarrete [REDACTED]
[REDACTED] PSU). COMISION VALIDA SOLICITUD DE SUSPENSION SEMESTRAL

8.-Ramon Vargas Coriart [REDACTED]
[REDACTED] COMISION VALIDA SOLICITUD DE SUSPENSION ANUAL.

II.- TITULADOS

1.-Fredy Díaz Ruiz [REDACTED]
[REDACTED] SE VALIDA ESTADO TITULADO

2.-Fernanda Mayorga Peranchiguay [REDACTED]
[REDACTED] SE VALIDA ESTADO TITULADO

3.-Cristian Martinez Coñuecar [REDACTED]
[REDACTED] SE VALIDA ESTADO TITULADO

III.- SUPRESION

Se detalla a continuación nomina de alumnos que al cierre del mes de noviembre no efectuaron proceso de renovación del 2do. semestre o solicitud de suspensión (según corresponda). Se informa a la comisión que en todos los casos que se detallan se remitieron correos electrónicos tanto a las redes comunales como al de los propios alumnos.

- 1.-Geraldine Leiva Vidal [REDACTED] -- sin Información
- 2.-Lizeth Gonzalez Soto [REDACTED] -- sin información
- 3.-Carolina Alarcon Millalonco [REDACTED] -- sin información

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____ Página: 4 de 5

- 4.-Nicolas Arriagada Vejar [REDACTED] informado por IES como desertor – sin recepción de respaldos de suspensión.
- 5.-Frank Gallardo Muñoz [REDACTED] sin información
- 6.-Facundo Quiroga Mansilla [REDACTED] sin información
- 7.-Miguel Nahuelanca Villegas [REDACTED] sin información
- 8.-Ines Aliante Levil [REDACTED] - sin información
- 9.-Camila Mancilla Argel [REDACTED] -sin información
- 10.-Natalia Cea Ovalle [REDACTED] - sin información
- 11.-Adolfo Orellana Zurita [REDACTED] - sin información
- 12.-Yanira Diaz Gonzalez - [REDACTED] - sin información
- 13.-Esterlina Oyarzo Alvarado [REDACTED] - sin información
- 14.-Juan Mendez Morau [REDACTED] sin información
- 15.-Catia Nuñez Diaz [REDACTED] - sin información
- 16.- Brenda Peranchiguay Maríman [REDACTED] - sin información
- 17.-Mariana Montiel Toledo [REDACTED] [REDACTED]
- 18.-Francesca Machiavello Wistuba [REDACTED] - sin información.
- 19.-Katherine Zurita Gutierrez [REDACTED] - sin información
- 20.-Kelly Gonzalez Coñuecar [REDACTED] - solo respaldo IES suspensión academica mes de Septiembre 2018 - se remite correo a contraparte comunal el 05/11/2018 y aviso a la alumna por fono mismo dia.
- 21.-Ana Barria Quicel [REDACTED] - sin información.
- 22.-Gloria Vásquez Gueicha [REDACTED] sin información
- 23.-Natalia Barrientos Flores [REDACTED] -sin información
- 24.-Rocio Argel Uribe [REDACTED] - sin información
- 25.-Diana Velasquez Gueicha [REDACTED] - sin información
- 26.-Danixa Galfan Rubilar [REDACTED] - sin información
- 27.-Gissela Nuñez Leviñanco [REDACTED] -sin información
- 28.-Cristian Diaz Gonzalez [REDACTED] - sin información
- 29.-Camila García Muñoz [REDACTED] - sin información
- 30.-Benjamin Gallardo Gueicha [REDACTED] -sin información
- 31.-Gabriela Toledo Almonacid [REDACTED] - sin información
- 32.-Valeria Sandoval Quezada [REDACTED] -sin información
- 33.-Carola Argel Mancilla [REDACTED] - sin información
- 34.-Pilar Bustamante Cabrera [REDACTED] - sin información
- 35.-Michell Casanova Morales [REDACTED] - sin información
- 36.-Luis Garrido Loch [REDACTED] - Caso visto con IES (Universidad de los Lagos) alumno con postergación de estudios, al cierre de noviembre no se han recepcionado respaldos para suspensión de beca.
- 37.-Paul Gallardo Vera [REDACTED] -sin información
- 38.-Maria Nadrade Riffo [REDACTED] - sin información
- 39.-Francisco Antifirre Peranchiguay [REDACTED] - sin información.-

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 5 de 5

IV.- OTROS:

Se informa a la comisión que el próximo 26/11 se da comisión a proceso de renovación/postulación becas Mantención Junaeb. Al respecto y conforme a la solicitud de Sra. Karen Orellana y Sra. Blanca Olivares, se remitirá a ambas entidades (Gobernación y Proveduc) material para difusión del proceso. Se sugiere la factibilidad de que los subrogantes (Gobernación -Proveduc) sean convocados y participen de las comisiones regionales de BIT (en calidad de oyentes) a modo de que la comisión mantenga una continuidad en relación a los acuerdos e información que se entrega en estas. Por último y en caso de que se presente algún caso a evaluar y/o tomar acuerdos se sugiere convocar a la comisión a una última reunión a efectuarse la primera semana de diciembre.-

Siendo las 12.30 horas se da por concluida la comisión correspondiente al mes de noviembre.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
-Se valida renovación de 11 alumnos sin observación PAC	COMISION BIT	19-11-2018
-Se valida renovación de 18 alumnos con observación PAC	COMISION BIT	19-11-2018
-Se valida solicitud de suspensión 2do. semestre de 7 alumnos -Se valida solicitud de suspensión anual de 01 alumno	COMISION BIT	19-11-2018
-Se suprime beneficio a 39 alumnos por no efectuar proceso renovación en los plazos o de los cuales no se tiene información.	COMISION BIT	19-11-2018
-Convocar a comision mes de diciembre.	Junaeb	Diciembre

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: Dagoberto Cárdenas Álvarez Cargo: Director Provincial JUNAEB Palena.</p>	  Firma y timbre
---	---